



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 82, fecha: lunes, 04 de Mayo de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA  
2020

**930**

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2020
1. Impuesto directos	11.000,00
2. Impuestos Indirectos	500
3. Tasas y otros ingresos	12.000,00
4. Transferencias corrientes	7.000,00
5. Ingresos patrimoniales	30.000,00



6. Enajenaciones de inversiones reales	0
7. Transferencia de capital	0
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>60.000,00</b>

GASTOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2020
1. Gastos de personal	18.750,00
2. Gastos de bienes y servicios	18.600,00
3. Gastos financieros	400
4. Transferencias corrientes	250
5. Fondos de contingencia y otros imprevistos	0
6. Inversiones reales	22.000,00
7. Transferencia de capital	0
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.000,00</b>

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	27	SI	Interino	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Gascueña de Bornova a 27 de abril de 2020. El Alcalde, Fdo. Miguel Somolinos Parra